

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Num. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIX HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 15 DE ENERO DE 1987

NO. 5

GOBIERNO ESTATAL AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

ACUERDO por el cual se reintegra a la función notarial al C. Lic. Carlos Cabrera Muñoz, como notario público No. 11, con residencia y Jurisdicción en esta ciudad. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Carbó, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Carbó, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez Local de Benjamín Hill, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al C. Juez local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), promovió Francisco Humberto Salazar Figueroa. 3

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Amanda Elena Durón Vázquez de Herrera. 3

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Rafael Arreola Nieves. 3

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad vía Jurisdicción Voluntaria, promovió Emma Grijalva de So. 3

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovieron Reyes, Francisco Javier, y Juan Carlos Moraga Campuzano. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Ramón Ariel Bustamante Félix. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Aubry Lamarroy, contra Obras y Maquilas S.A. y otro. 3

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Alvaro Melicoff Taddei, contra José del Carmen Alvarado Rosas. 3

CONVOCATORIA de Remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alvaro Melicoff Taddei, contra Gabriel Alcántar Hergo. 3

CONVOCATORIA Remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Francisco Javier Mejía Cisneros, contra Rubén Eduardo Munguía Gómez. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Ma. Isabel Morales Velázquez, contra Sergio Velázquez Jiménez. 3

CONVOCATORIA de Remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Gilberto Velderrain Otero, contra José Manuel Lamadrid Durón y Carmen Irene Romo Contreras de Lamadrid. 4

Hermosillo, Sonora, diciembre 10, de 1986.

C. LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO NO. 11
Ciudad.

En referencia a su oficio de fecha 21 de noviembre del año en curso, el Ejecutivo a mi cargo no ve inconveniente para que se reintegre a la función notarial como Notario Público No. 11 con residencia y jurisdicción en esta ciudad, una vez concluida la actuación del licenciado Carlos Cabrera Fernández, quien actuó como Notario Público Número 11 Suplente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

RODOLFO FELIX VALDES
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.

65-5

DICIEMBRE 10, DE 1986

C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ.
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará Raymundo Vasquez Barrón favor JOSE FRANCISCO ESCALANTE LOYA representado por su padre JOSE FRANCISCO ESCALANTE FIGUEROA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

67-5

NOVIEMBRE 26 DE 1986

C. MARTHA V. GIM FERNANDEZ.

JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará Leopoldina Acosta Valenzuela de Borbón favor Lina Esthela Mayorga Acosta representada por Elvira Mayorga Acosta.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

68-5

NOVIEMBRE 23 DE 1986

C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ.
JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará Socorro Gracia Tabanico y Socorro Gracia de Amaya favor Gilberto Murrieta Cerega y Leticia Murrieta Terán.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

69-5

NOVIEMBRE 26 DE 1986

C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ.

JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará Elizabeth Urrea Moreno de Morales favor José Jaime Sánchez Nieblas y María Verónica Juárez Martínez de Sánchez.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

70-5

NOVIEMBRE 26 DE 1986

C. JORGE SALVADOR ZUNIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL
CARBO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento artículo setenta y seis ley del notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa solar urbano (coma) otorgará Concepción Espinoza de Martínez a Francisco Terán Villanet.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

71-5

NOVIEMBRE 26 DE 1986

C. JORGE SALVADOR ZUNIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL
CARBO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará Salvador Martínez García a Ana Gloria Alcaraz de Terán.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

72-5

NOVIEMBRE 26 DE 1986

C. ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.

JUEZ LOCAL
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará María de Jesús Cocoba Valencia favor Raúl Hernández Lora.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

73-5

DICIEMBRE 7 DE 1986

C. RAMIRO JAIME ROMO.

JUEZ LOCAL
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compraventa predio urbano (coma) otorgará Rubén Vega Valencia favor Jesús Alejandro Grijalva Sinohui.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

74-5

OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO.

DIREC. DE NOTARIAS.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DIREC. DE NOTARIAS.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 5 DE 1986

C. MANUEL ROGEL LOPEZ.

JUEZ LOCAL.

Baviacora, sonora.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor, se le autoriza para que ejerza la función notarial en Escritura Pública que contenga Contrato de Compra-Venta, respecto de un solar urbano, el cual será celebrado por JESUS LUIS RUBIO PIRO Y MIGUEL ANGEL MARQUEZ en favor de ERNESTO RUBIO VILLA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

76-5

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 4 DE 1986

C. MANUEL ROGEL LOPEZ.
JUEZ LOCAL.

BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor, se le autoriza para que ejerza la función notarial en Escritura Pública que contenga contrato de compra venta que celebre el señor ANGEL EDUARDO LUNA MONTAÑO en favor del señor MIGUEL LUNA QUIJADA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

75-5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

Julio de Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), radicóse este Juzgado Expediente Num. 107-86, promovido por FRANCISCO HUMBERTO SALAZAR FIGUEROA, se declare propietario por prescripción positiva de lote urbano con superficie de 585.00 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Banámichi, Sonora, con las siguientes colindancias: al Norte, con avenida Cuauhtémoc al Sur, con Elga barra; al Este, con Alfredo Bustamante Peña, y al Oeste, con Francisco Humberto Salazar. Información Testimonial recibirse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

URES, SONORA, A 10 DE DICIEMBRE DE 1986
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.

1605-512-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR

CIUDAD OBGREGON, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANDA ELENA DURON VAZQUEZ DE HERRERA, convoque quienes creans derecho herencia, deducirlo Juicio Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, local este Juzgado, expediente número 2013-86.

CD. OBGREGON, SONORA, DICIEMBRE 17 DE 1986
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. MAURO FCO. ROSAS RUBIO.

30-2-5

JOSEFINA PEREZ CONTRERAS.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 49
CD. OBGREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL

JOSEFINA PEREZ CONTRERAS, titular de la Notaría Pública Número 59, de esta residencia hace constar, que por acta número 3735, libro 105, del protocolo a mi cargo de fecha 19 de diciembre de 1986, se radica la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL ARREOLA NIEVES, aceptó la herencia la señora ELVIRA ARREOLA QUIROZ quien además aceptó el cargo de ALBACEA y procede a formular el inventario y traslado de los bienes sucesorios en los términos de ley.

CD. OBGREGON, SONORA, A 19 DE DICIEMBRE DE 1986

LIC. JOSEFINA PEREZ CONTRERAS.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

EMMA GRIJALVA DE SO, promovió Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio Declarativo de Propiedad, a fin que declare que ha devuelto propietario del Solar Número 17, mil 400 Este Solar 15, manzana número 119, del fundo legal de esta población, superficie 600 metros cuadrados, con la construcción ahí existente y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15 metros, avenida Nuevo León; al Sur 15 metros, Callejón Madero; al Oeste, 40 metros, Solar número 19 y al Este, 40 metros, con Fracción Este del Solar número 15, de la propia manzana 119. Información Testimonial, recibirse el día DIEZ DE FEBRERO (1987), a las DIEZ TREINTA HORAS. Expediente No. 321-86.

CANANEA, SONORA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 1986

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

31-2-5-8

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO
CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA
ALMONEDA.**

Expediente No. 1025/85. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GILBERTO VELDERRAIN OTERO vs. JOSE MANUEL LAMARDO DUROY y CARMEN IRENE ROMO CONTRERAS DE LAMARDO, C. Juzgado Doce hrs. Veintifres de enero año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado remate segunda remate siguiente bien embargado.

Fracciones de terreno rústica ubicadas en el Municipio de Hermosillo, Sonora, al Sur, que se describen de la siguiente manera.

Polígono No. 3 con superficie de 14,594.00 M² con los siguientes lados, rumbos y distancias:

LADO: RUMBO: DISTANCIA:
20°: 20°24' N. 5° 22'18" W. 79.56 Mts. 24°25' N. 10°00'00" E. 149.12 23°21' N. 12°16'44" E. 103.14 21°20' N. 10°50'00" W. 158.24.

Polígono No. 7-B con superficie de 12,393.00 M² con los siguientes lados, rumbos y distancias:

LADO: RUMBO: DISTANCIA:

23°: 23° 24' 59°59'42" W. 80.00 Mts. 74° 24' N. 99°00'00" E. 158.98 74°22' N. 74°23'11" E. 74.56 72° 22' N. 90°00'00" W. 153.37

Inscripción bajo el No. 101-486. Volumen 170 de la Sección Primera en el Registro Público de este ciudad.

Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto, para que las mismas tengan lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor lido por peritos, menos un 20 por ciento de la liquidación.

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE ENERO DE 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LEONEL RUSTAMANTE BACAME.

77-5-87
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA DE REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil. Expediente 155/86, promovido por JOSE ANTONIO GARCIA CAMPO, VS. VILCHIS Y COMPAÑIA S. DE R. L. C. V. y otros, se celebraron ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, fuese lugar este Juzgado Remate Segunda Almoneda siguientes bienes: Lote de terreno de construcciones localizadas lote No. 76, Manzana 40, Fraccionamiento "Kallio", No. 86, Sonora, medidas y colindancias: Al Norte: 40.6 M. con propiedad de escuela "FRAY PEDRO DE GANTE", al Sur: 55.7 M. L. con propiedad de escuela "FRAY PEDRO DE GANTE", al Este: 32.38 M. L. con lote No. 77 y al Oeste: 55.27 M. L. con avenida esparse VALOR PERICIAL \$415,500.00. Lote de terreno y construcciones localizadas lote No. 8, Manzana 1, ubicado en calle Hermosillo, No. 70, esquina calle Olivos, colonia granjas en Hermosillo, Sonora, medidas y colindancias: N al Norte: 25.00 M. L. con lote No. 7 al Sur: 25.00 M. L. con calle de los Olivos. Al Este: 10.00 M. L. con lote No. 9, al Oeste: con 10.00 M. L. con calle Hermosillo, con superficie de 230.00 M². Valor comercial de \$415,500.00. Sierviendo base remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada uno de los avalúos descritos, debiendo hacer publicaciones convocando postores.

DICIEMBRE 1 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. FLORA GUZMAN FIGUEROA.

77-4-87
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.**

EDICTO

Expediente número 455/85. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO Y ROBERTO LOPEZ JACOBO, endosados en Fijación de MINERA, LOPEZ DE TERA, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ LEVYA Y LUCIA BRIAS MUÑOZ, ordenando sacar remate siguiente bien inmueble:

Lote y construcciones, consistente en casa habitación de dos plantas, cuatro habitaciones, cocina, comedor, cocina, tres baños, y casa habitación de tres habitaciones, sala, cocina, comedor, cocina, dos baños, ubicada en el barrio de Luis Mercado y Avenida de la Ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros calle Dr. Luis Mercado, Sureste: 14.10 metros avenida Juárez, Sur: 20.00 metros con propiedad de VIRGINIA ESTRELLA ALMARGARRO Y NOROCCO, 12.00 metros con propiedad de Angel Vainavara Ariza.

Se señalaron DIEZ HORAS DIA DISCUYEBE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, hora supli primera almoneda, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de 145,553.000.00 CUARENTA Y TRES MILLOES CINCUENTA Y TRES MIL CIN

DICIEMBRE 15 DE 1986

C. SECRETARIO RAMO CIVIL
C. DELIA FORTES CORDOVA
PASANTE LIC. EN DERECHO.

82-5-87

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

**CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA.**

En el expediente No. 201/81, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MULTIBANCO COMEXEM, S. N. C. en contra de CELSA LOPEZ DE DIAZ Y OTRO, C. Juzgado del Ramo Civil, mando rematar en PRIMERA ALMONEDA publica y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno rústica, ubicado en el Municipio de Álamos, Sonora, con una superficie de 15,000 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En 30.00 metros con Camino Nacional a Higuera Zaragoza.
SUR: En 20.00 metros con resto de la misma línea.
ESTE: En 5.000 metros con propiedad de JOSE MARIA COTA, OESTE: En 5.000 metros, con propiedad de CANUTO LOPEZ. Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO proximo, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que será postura legal los dos terceras partes de la cantidad de \$150,000.00 (UN MILLON CINCUENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

HERMOSILLO, SONORA, A ENERO DE 1987

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. LEONEL RUSTAMANTE BACAME.

83-5-8

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.**

EDICTOS

Juicio de Perito Necesario, promovido por MARIA TERESA GUINIA MENDOZA en contra de HECTOR AYALA BENITEZ, ordeno emplazar medio escrito por HECTOR AYALA BENITEZ, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de contestación de demanda emplazada su contra, oponiendo las defensas y excepciones que hubiere, alegando para que en el mismo término señale domicilio este pueblo donde ir y recibir notificaciones, apelando que de no hacerlo las subsecuentes apelaciones se harán por estrados de este Juzgado. Copias simples de traslado su disposición secretaría segunda. Expediente 790/86.

GUAYMAS, SONORA, DIC. 12 DE 1986
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO.

84-5-8

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.**

EDICTO

Expediente 413/86. Se radica Juicio Testamentario a bienes de JESUS FRANCISCO promovido por AMELIA VILLELA VIUDA DE LOPEZ. Convoque quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de herederos que se celebrará local este Juzgado, DIEZ HORAS DOCE DE FEBRERO DE 1987.

SECRETARIA RAMO CIVIL
DELIA FORTES CORDOVA
PASANTE LIC. EN DERECHO.

85-5-8

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CANANEA, SONORA.**

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN CONTRERAS Y ADELA DUARTE SANCHEZ.

Convoque quienes consideren derechos herencia y acreedores, presente a deudores JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrase este Juzgado el día Veintidós de Febrero del año en curso, a las DIEZ TREINTA HORAS. Expediente No. 463/86.

CANANEA, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE 1986

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ

86-5-8

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CANANEA, SONORA**

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ RAMOS VERDUGO. Convoque quienes consideren derechos herencia y acreedores, presente a deudores JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrase este Juzgado el día Diecisiete de FEBRERO DE (VOT) DEL AÑO EN CURSO. A LAS DIEZ TREINTA HORAS. Expediente No. 346/86.

CANANEA, SONORA, A 12 DE DICIEMBRE DE 1986

SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ

87-5-8

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS FRANCISCO CASTELLANOS N. Convoque quienes crean derecho herencia, deducido Juicio. Junta herederos DOCE HORAS DEL DIA 19 DE FEBRERO AÑO proximo local este Juzgado. Expediente número 248/86

**C. SECRETARIOS SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

88-5-8

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABOCA, SONORA**

EDICTO

Radicado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ARANZA VALENZUELA, expediente 134/86 convocar herederos e interesados a junta celebrase DIEZ HORAS DIA DOS DE FEBRERO DE 1987. Denunciante Norma Alicia Acuña Escobar.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA

89-5-8

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA DORAME LEAL VIUDA DE BALLESTEROS. Convoque quienes crean derecho herencia deducido Juicio. Junta herederos A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 244/86

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

90-5-8

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO IVAN ARREDONDO CALDERON. Convoque quienes crean derecho herencia deducido Juicio. Junta herederos. ONCE TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 240/86

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

91-5-8

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABOCA, SONORA**

EDICTO

Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA LEON GUTIERREZ, convoque quienes crean derecho herencia deducido Juicio. Junta herederos. DOCE HORAS DOS DE FEBRERO AÑO en curso, este Juzgado. Expediente 99/86

H. CABOCA, SONORA, A 5 DE ENERO DE 1987
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

92-5-8

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MUTATAMPO, SONORA.**

Radicado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ ESPINOZA OCHOA, convoque herederos y acreedores, junta verificarse DIEZ HORAS DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1987. Expediente No. 448/86

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GARCIA GUINIANA

93-5-8

EDICTO

Se radica Juicio Declarativo de Propiedad, sobre bien inmueble ubicado en Lote 6 de la Manzana 5 del Pueblo de Guaymas, Sonora, promovido por LORETO LUZANILLA. Convoque quienes crean con derecho sobre el bien inmueble a la Audiencia que se llevará a cabo el día 9 de febrero a las 10:00 horas. A. de 1987 en el Juzgado Segundo del Ramo Civil. Expediente número 2151/85

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. IRAN VAZQUEZ ARMENDARIZ.

94-5-8-11

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.**

EDICTO

Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad) radicado ante el Juzgado Expediente 113/86, promovido por JESUS MARIA PERA A HERRERA, se declara propietario por descripción positiva de un lote urbano y construcciones, ubicado en San Andrés, Sonora, con superficie 332 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte: Escuela Profesor José Antonio Villa, Al Sur: Avda. Antonio Molina H. Al Este: Jesús Romero, y Al Oeste: Protesora Virginia Peña Herrera. Información Testimonial recibida, este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, A 5 DE ENERO DE 1987
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.

95-5-8-11

DEL ESTADO DE SONORA.-

PALACIO DE GOBIERNO.-

MEXICALILLO, SONORA.-

C. Lic. Victor FARRA P.

D. Lic. RAMON VALENZUELA

Original
013 346 4.46

Los que abajo suscribimos, ejidatarios, miembros activos, con nuestros derechos agrarios, vigentes, del ejido colectivo

16 DE SEPTIEMBRE #2 Municipio de BACUM- CAJEME Sonora, señalando para recibir toda clase de correspondencia y notificaciones de el mismo ejido ante usted muy atentamente comparecemos y exponemos:-

1.- Nuestro ejido denominado 16 DE SEPTIEMBRE # 2

Municipio de BACUM-CAJEME fué dotado de tierra con una superficie de 595,400-00 hectáreas comprendidos de las fracciones 1-10 y 11 al 20, 21 al 30 y 31 al 40 de la manzana 1507 con superficie de 400 HAS. de los lotes 5 al 10 y 15 al 20, 21 al 25 de la manzana 1509 con superficie de 28, 29 y 30 195-00-00 hectáreas lotes de la manzana con superficie de ubicadas dentro de

Municipio de BACUM - CAJEME. Sonora, por resolución presidencial de fecha 19 DE noviembre de 1976, habiéndose ejecutado la misma resolución presidencial habiéndose presentado a recibir la tierra que se explota en forma colectiva, únicamente todos los suscritos que sumamos 117 campesinos ejidatario

11.- La cantidad de tierra, en superficie que alcanzamos cada uno de nosotros, descontando la tierra que corresponde a la parcela escolar y la parcela para la unidad agrícola e industrial de la mujer campesinas muy inferior a la superficie que como dotación nos corresponde de cuando menos 10-00-00 hectáreas atento a lo establecido por el artículo 27 Constitucional fracción X, en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria.-

111.- Como consecuencia de lo anterior carecemos o no tenemos la tierra suficiente, cada uno de nosotros para satisfacer nuestras necesidades y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como familias notadamente campesinas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos capacidad derecho a recibir tierra suficiente hasta completar, cuando menos 10-00-00 hectáreas por cada uno de nosotros siempre y cuando la tierra sea de riego o de humedad o su equivalente en otro tipo de tierra, POR VIA DE AMPLIACION DE TIERRAS, o AMPLIACION DE EJIDO.-

IV.- En tal virtud, con este escrito y con apoyo en el artículo 272 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, con este escrito venimos a hacer formal solicitud de AMPLIACION, DE TIERRAS, para nuestro núcleo de población para el efecto de que, previa la tramitación del expediente relativo se dote, en via de ampliación, a nuestro ejido de tierras suficientes que basten a satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de nosotros y las necesidades de nuestras esposas e hijos, como miembros de familias notadamente campesinas, debiéndose afectar tierras suficientes para este fin, de la tierras existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros la anterior petición, por virtud de que, como indicamos, anteriormente.-

Original
16 de SEPT
Bacum- cajeme

no fuimos dotados, en la resolución presidencial de noviembre de 1976 con la superficie mínima a que se contrae el artículo 27 constitucional en relación con el artículo 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la superficie con que fuimos dotados, no satisface nuestras necesidades agrarias, necesitamos por lo tanto, gozar, cada uno de nosotros cuando menos de una superficie de 10-00-00 hectareas como se prevé en las disposiciones legales antes invocadas.--

V.- Consecuentemente a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, y 18, de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a los siguientes vecinos para que constituyen el comité particular ejecutivo, los que abajo protestan de decir verdad manifiestan los requisitos a que se contrae el artículo 19 de propia Ley agraria en consulta.--

PROPIETARIOS

SUPLENTE.

Pte.- Alberto Arvallo Quijada
SEC. Isidro Ayala
Voc. Jesus Velazquez

Florencio Cortez M.
René Gonzales C.
Apolinar Rodriguez H.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted C. Gobernador del Edo. MUY ATENTAMENTE PEDIMOS.--

Primero.- Tenemos por presentados con este escrito, solicitando para nuestro ejido COL. 16 DE SEPTIEMBRE #2, Municipio de Bacum y CAJEME Sonora, AMPLIACION DE EJIDO, para el efecto de que sea dotado en ampliación de tierras suficientes que satisfaga nuestras necesidades agrarias.--

Segundo.- Mandar darle el trámite de Ley a esta solicitud de ampliación de ejido, mandando publicar esta solicitud en diario oficial o boletín del Estado de Sonora, expidiendo los nombramientos respectivos de los miembros del comité particular ejecutivo, turnando el original -- de esta solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado para que inicie el expediente de ampliación relativo.---

PROTESTAMOS LO NECESARIO.--

EJIDO COL. CRIVO 16 DE SEPTIEMBRE # 2
MUNICIPIO DE BACUM Y CAJEME SONORA.

OCTUBRE 28 DE 1984.--

POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.--

Presidente

Alberto Arvallo Quijada

Alberto Arvallo Quijada

Vocal

Jesus Velazquez

Secretario

Isidro Ayala

Isidro Ayala

COMITE EJECUTIVO

AGROPECUARIO

EJIDO COL. CRIVO

16 DE SEPTIEMBRE #2

MUNICIPIO DE BACUM Y CAJEME

SONORA

OCTUBRE 28 DE 1984

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
HERNANDEZ, SONORA.
PRESENTE.

Los suscritos, radicados en el poblado denominado La Palma, Municipio de Empalme, Estado de Sonora, Mexicanos por nacimiento, mayores de edad dedicados al trabajo del campo, ante usted, con el debido respeto que se merece, y con fundamento en lo establecido por el artículo 27 Constitucional que nos da derecho a todos los Mexicanos, a solicitar un pedazo de tierra para satisfacer las necesidades económicas de nuestras familias campesinas, y además, de acuerdo con lo establecido en los artículos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos de usted, la otorgación de Ejido dentro del radio de acción de los siete ejidos de nuestro Poblado antes citado, de los predios denominados: "SAN ANTONIO", "CAMPO PATILLA", "CAMPO JAPOLIN", "CAMPO SAN ISIDRO", "CAMPO PATACORA", "CAMPO EL RITERO", "CAMPO VARGASITAS", "CAMPO ROMULO", "CAMPO SAN MARTIN", "CAMPO GUAYMITAS", y como presuntos propietarios a los Señores: FERNANDO ZARAGOZA, JAVIER VILLASOR, ECTOR BLANCO, JOSE MUDRICO, GASPAR ZARAGOZA JORGE ESPADA, MANUEL RODRIGUEZ ROMULO, EDUARDO TORRES SEGURA,

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley antes citada, proponemos para que integre nuestro Comité Ejecutivo Agrario, a los siguientes compañeros:

PROPIETARIOS:

ALBERTO RAFAEL ROBLES.

PRESIDENTE.

SUPLENTE:

JOSE LUIS LUNA.

IGNACIO CAUSOR DIAS.

SECRETARIO.

JOSE VILLAVIEJA VARGAS.

JOSE GONARDO BALBUENA B. VOCAL.

JOSÉ HERIBERTO CORRALES.

Quiénes manifestaron cumplir con sus cargos, y tomada la protesta de Ley manifiestan también, seguir todos los trámites ante las Autoridades Agrarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en los preceptos legales de nuestra propia Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y demás Leyes y Reglamentos Vigentes.

Solicitamos encarecidamente de usted, que sus respetables órdenes a quien corresponda, y sea publicada nuestra solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que dicho organismo, lleve a cabo los trabajos Consules previos e Informativos, y se dicte el mandamiento Gubernamental, y se nos ponga en posesión Jurídica y material de los terrenos que estamos solicitando por la Vía de Dotación, para así, poder acreditar el patrimonio de nuestras familias campesinas.

Señor Gobernador, mucho agradeceremos tenga a bien, tomar en cuenta nuestra solicitud, ya que todos los solicitantes, somos auténticos campesinos que vivimos del trabajo diario en el campo, Asimismo, le manifestamos nuestro apoyo y reconocimiento, por su política Agraria, haciendo Justicia a los campesinos.

NOTA: Para dar notificaciones aquí en el mismo poblado La Palma Empalme Sonora.

INTERFIRME LO SECRETARIO.

POBLADO LA PALMA, MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, A 12 de Octubre de 1961.
A continuación, siguen firmas y huellas digitales de todos los solicitantes.

pasó a la historia.

LA DOTACION

LA PALMA

"F. C. M. S."

C. N. S.

Municipio de Empalme
Estado de Sonora

- 1.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 2.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 3.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 4.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 5.- ALBERTO RANGEL ROBLES
- 6.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 7.- FIDEL MONTOYA LOPEZ
- 8.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 9.- RUBEN CRUZ NAKOS
- 10.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 11.- RODRIGO CRUZ TORALES
- 12.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 13.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 14.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 15.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 16.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 17.- RICARDO AGUIRRE ROSA
- 18.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 19.- FRANCISCO REJIA MARTINEZ
- 20.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 21.- ESTUJO MARTINEZ HERNANDEZ
- 22.- ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
- 23.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 24.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 25.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 26.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 27.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 28.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 29.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 30.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 31.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 32.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 33.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 34.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 35.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 36.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 37.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 38.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 39.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 40.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 41.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 42.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 43.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 44.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 45.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 46.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 47.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 48.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 49.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 50.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 51.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 52.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 53.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 54.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 55.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 56.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 57.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 58.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 59.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 60.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 61.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 62.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 63.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 64.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 65.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 66.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 67.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 68.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 69.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 70.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 71.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 72.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 73.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 74.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 75.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 76.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 77.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 78.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 79.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 80.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 81.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 82.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 83.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 84.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 85.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 86.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 87.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 88.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 89.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 90.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 91.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 92.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 93.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 94.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 95.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 96.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 97.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 98.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 99.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO
- 100.- JESUS VILLAVIEJA MERCADO

LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON SUSCRIBIDA, HAY CONSTATADO IDENTIFICACION DE LAS
 REAS CON SUS HUELLAS DACTILARES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE SOLICITUD, CON
 IDENTICAS POR HABER SILO PUESTAS EN LA PRESENCIA POR LOS COMISIONADOS ASISTENTE

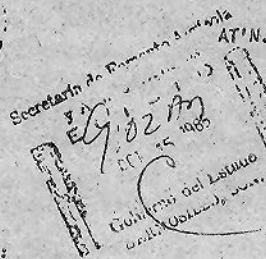


LA AUTORIDAD MUNICIPAL
Branda Lopez

DELEGACION DE POLICIA
 DEL MUNICIPIO DE EMPALME

VIA DOTACION
 LA PALMA
 "F. C. M. S."
 C. N. S.
 Municipio de Empalme
 Estado de Sonora

CD. OREGON, SON., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985.



AT'N. C. ING. RODOLFO FELIX VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.
PALACIO DE GOBIERNO
HERNOSTILLO, SONORA.

Distinguido Señor:

Los C.C. JULIO ANDRADE JIMACOMEA, DIMAS TORRES DOMINGUEZ, y FRANCISCO GRACIA CASTELUM, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido Colectivo LAMIS ENCINAS del Municipio de CAJENE, Sonora, miembro activo de la A.R.I.C. DE R.I., Coalición de Ejidos Colectivos de los Valles del Yaqui y Mayo, ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que venimos ante su presencia por medio del presente conducto, con las facultades que nos otorga el Artículo 48 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, y asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9, 197 F. I, 272, 325, y demás relativos de la ley de la materia vigente, a insistir ante la Alta Inestidura de autoridad, se de curso cabal y definitivo a nuestra solicitud de complementación y Ampliación de Ejidos, la cual es procedente a todas luces tomando en cuenta formalmente las siguientes consideraciones fácticas y legales.

1.- Va que desde el mes de Febrero del año de 1984, interpusimos ante el Ejecutivo del Estado en turno, nuestra solicitud de Complementación y Ampliación de Ejidos de parte de nuestro Núcleo de Población Ejidal, debidamente fundamentados en la Ley de la Materia, específicamente en lo establecido por los preceptos Jurídicos 196 y 197 de la citada Ley en consulta, y dicha solicitud por encontrarse debidamente arguata a Derecho, fue que se ordenó su publicación en el Boletín Oficial del Estado entre ellos los que resultaron marcados con el Número 6 y 20 de fecha 19 de Julio y 6 de Septiembre de 1984, respectivamente para efectos de continuar normalmente el trámite Legal respectivo conforme lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley en cuestión, procedimiento que hasta la fecha no se le ha dado el curso Legal ni mucho menos su cabal cumplimiento correspondiente conforme a derecho.

2.- Por consiguiente y atendiendo primordialmente a las imperiosas necesidades Agrarias y particularmente a las económicas de los suscritos y nuestras familias que de manera directa dependemos de las purpúrrimas cosechas que se derivan de las escasas 5-00-00 Hectáreas de Terreno que actualmente poseemos en usufructo y explotación Colectiva, es que acudimos una y otra vez ante las Autoridades competentes como lo es su Persona, en busca y con la firme esperanza de que en alguna de estas veces nos encontremos con un Gobernante debidamente enterado y consciente de la problemática que padecemos los Campesinos Ejidatarios que fuimos dotados el 76, sirviéndose prestar la debida atención y en virtud de las facultades expresas discrecionales que --

Continúa.....

como facultativo le sean otorgados en el Artículo Noveno de la Ley en cuestión, venimos solicitando al respecto su distinguida y decidida intervención en el caso que nos ocupa y le planteamos a nuestro modo, a manera de recomendación al Gobernante y Ejecutor de los destinos de este sagrado pueblo, así como para que nuestro añejo y olvidado procedimiento, sea considerado porque nos asiste el derecho, y sea tomado en consideración dentro del Programa de Trabajo, y que a la brevedad posible se resuelva en definitiva nuestra Solicitud de Complementación de Tierras o de Ejidos de nuestro Núcleo Campesino.

Señor Gobernador, los Campesinos Ejidatarios de los Ejidos Colectivos que conformamos la Coalición de Ejidos Colectivos de los Valles del Vaquí y Mayo, y en especial los que suscribimos el presente escrito, de manera breve y objetiva le hemos expuesto nuestro peculiar y grave problema, con el objeto y propósito de ser fieles comunicadores y atendidos en la solución del mismo, reiterándole en todo tiempo y lugar nuestro decidido apoyo y sincera cooperación en sus gestiones de Gobierno, en cuanto al alcance de nuestras fuerzas y posibilidades, firmamos nuestra petición en lo establecido en el Artículo 8 de nuestra Carta Magna, y en espera de su respuesta,

Quedamos de su alta investidura de Autoridad, como sus Afectísimos y Seguros Servidores.

ATENTAMENTE

POR EL EJIDO COLECTIVO

EL COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE

JULIO HIDRADE JIMÉNEZ.

SECRETARIO

DIAS TORRES DOMÍNGUEZ.

TESORERO

FRANCISCO GRACIA CASTELUM.

Continúan más Firmas....

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL EJIDO COLECTIVO
 "LUIS ENCINAS" DEL MUNICIPIO DE-
 "CAJEME", SONORA, QUE RATIFICAMOS-
 EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTENIDO DEL ESCRI-
 TO QUE PRECEDE.

F I R M A



F I R M A

1.- FRANCISCO ACUÑA PINUELA.

2.- JESUS AGUILAR A.

3.- HERNAN AGUILAR G.

4.- LUGARDO AGUILA G.

5.- REYES ALVAREZ G.

6.- JULIO ANDRADE JIMACOMEA.

7.- SABAS ANDRADE JIMACOMEA.

8.- FRANCISCO ANGUIANO I.

9.- GILBERTO ANGULO L.

10.- JUAN REYES AYALA.

11.- ANSELMA YURIAR O.

12.- CIPRIANO AYALA V.

13.- RODRIGO BAEZ R.

14.- RICARDO BEJARANO B.

15.- ISMAEL BERNALA A.

16.- VICENTE BERNAL V.

17.- ROSARIO BORBON G.

18.- EUTIMIO BRIDENO C.

19.- CAYETANO BRICENO V.

20.- MARIA GUTIERREZ V.

21.- FIDENCIO CAMPOS R.

22.- JOAQUIN CAMPOS R.

23.- PEDRO CASTRO CH.

24.- ROSARIO CASTRO L.

25.- LUCIA VALMUNZUELA C.

26.- JESUS JOSE CEJUDO Z.

27.- JUAN CEJUDO Z.

Jesus Aguilera Acosta

Hernan Aguilera G.

Lugarde Aguilera G.

Julio Andrade Jimacomea

Sabas Andrade Jimacomea

Francisco Anguiano I.

Gilberto Angulo L.

Juan Reyes Ayala

Anselma Yuriar O.

Cipriano Ayala Valenzuela

Rodrigo Baez R.

Ricardo Bejarano B.

Ismael Bernal A.

Vicente Bernal V.

Rosario Borbon G.

Eutimio Brideno C.

Cayetano Briceno V.

Maria Gutierrez V.

Fidencio Campos R.

Joaquin Campos R.

Pedro Castro Ch.

Rosario Castro L.

Lucia Valmunezuela C.

Jesus Jose Cejudo Z.

Juan Cejudo Z.

Jesus Jose Cejudo Z.

Juan Cejudo Z.

-3-

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL EJIDO COLECTIVO
 " LUIS ENCINAS " DEL MUNICIPIO DE-
 CAJEME, SONORA, QUE RATIFICAMOS-
 EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTENIDO DEL ESCRI-
 TO QUE PRECEDE.

F I R M A



F I R M A

- 15.- CARLOS SELVA V.
- 16.- FRANCISCO SILVA V.
- 17.- ROSA AMELIA SILVA V.
- 18.- DIMAS TORRES DOMINGUEZ.
- 19.- ADALBERTO TORRES M.
- 20.- ALFONSO TORRES M.
- 21.- MARIA DOLORES MIRANDA A.
- 22.- BENJAMIN TORRES M.
- 23.- JOSE LUIS TORRES M.
- 24.- MARIO ANTONIO TORRES M.
- 25.- RAFAEL TRUJILLO.
- 26.- PULCHEIRO TRUJILLO V.
- 27.- LUCIANO VALDEZ L.
- 28.- EMBERTO VALDEZ SOTO.
- 29.- BENJAMIN VALENZUELA R.
- 30.- RAMON VELAZQUEZ M.
- 31.- LINDOLFO VEGA GAXIOLA.
- 32.- JOSE PEDRO VILLEGAS C.
- 33.- GILBERTO YANES M.
- 34.- EUPIMIO CRUZ V.
- 35.- TELESFORO GALLAGOS V.
- 36.- RAMIRO RODRIGUEZ RUBIO.
- 37.- RAMON VALENZUELA C.
- 38.- EDUARDO VALENZUELA A.

Carlos Silva V.
Francisco Silva V.
Rosa Amelia Silva V.
Adalberto Torres M.
Alfonso Torres M.
Maria Dolores Miranda A.
Benjamin Torres M.
Jose Luis Torres M.
Mario Antonio Torres M.
Rafael Trujillo.
Pulcheiro Trujillo V.
Luciano Valdez L.
Emberto Valdez Soto.
Benjamin Valenzuela R.
Ramon Velazquez M.
Lindolfo Vega Gaxiola.
Jose Pedro Villegas C.
Gilberto Yanes M.
Eupimio Cruz V.
Telesforo Gallagos V.
Ramiro Rodriguez Rubio.
Ramon Valenzuela C.

-3-

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL EJIDO COLECTIVO
 " LUIS ENCINAS " DEL MUNICIPIO DE
 CAJEME, SONORA, QUE RATIFICAMOS
 EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTENIDO DEL ESCRITO
 QUE PRECEDE.

F I R M A



F I R M A

- 1.- ELADIO OSORIO B.
- 2.- VICENTE PEREZ P.
- 3.- LUCIANO QUINONES I.
- 4.- MANUEL DE JESUS QUINONES I.
- 5.- FRANCISCO QUINONES I.
- 6.- LUIS QUINTERO C.
- 7.- ELADIO RABAGO BUSME.
- 8.- LIBORIO RABAGO BUSAME.
- 9.- SANTIAGO RABAGO BUSAME.
- 10.- JUAN RAMEREZ GUTIERREZ.
- 11.- BERNARDINA MORELOS C.
- 12.- ALFREDO TORRES MIRANDA.
- 13.- NORBERTO REYES H.
- 14.- ERASMO REYES M.
- 15.- GUADALUPE REYES R.
- 16.- JOSE JUAN REYES M.
- 17.- INOPOLODO REYES Y.
- 18.- ROSENDO REYES YURIAR.
- 19.- MIGUEL RIVAS S.
- 20.- RODRIGO ROCHIN C.
- 21.- PEDRO RODRIGUEZ A.
- 22.- FELIPE RODRIGUEZ M.
- 23.- TIRSO ROMERO V.
- 24.- DOMINGO ROSALES TORRALVA.
- 25.- DOLORES RUIZ ISLAS.
- 26.- ANDRES RUIZ LEYVA.
- 27.- ROSARIO SANCHEZ E.

Eladio Osorio B.

Manuel de Jesus Quinones I.

Luis Quintero C.

Eladio Rabago Busme.

Santiago Rabago Busame.

Juan Ramirez Gutierrez.

Bernardina Morelos C.

Alfredo Torres Miranda.

Norberto Reyes H.

Erasmus Reyes M.

Guadalupe Reyes R.

Jose Juan Reyes M.

Inopolodo Reyes Y.

Rosendo Reyes Yuriar.

Miguel Rivas S.

Rodrigue Rochin C.

Pedro Rodriguez A.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL EJIDO COLECTIVO
 " LUIS ENCINAS " DEL MUNICIPIO DE
 CALEPE, SONORA, QUE RATIFICAMOS
 EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTENIDO DEL ESCRITO
 QUE PRECEDE.

F I R M A



F I R M A

- 56.- PRISCILLIANO GONZALEZ L.
 57.- FRANCISCO JAVIER GUILLEN.
 58.- GERMAN GRACIA ROMERO.
 59.- LAZARO GUILLEN G.
 60.- GONZALO GUTIERREZ VALDEZ. ✓
 61.- OCTAVIO HERRERA F.
 62.- ROBERTO HERRERA F.
 63.- GREGORIO JATONEA B.
 64.- GERMIN LOPEZ A.
 65.- GUADALUPE ROPEZ A.
 66.- ROSALDO LOPEZ. A.
 70.- ALFONSO JOCORI C.
 71.- EMILIO LUGO CASTRO.
 72.- BERNARDO MEDINA SOTO.
 73.- NORBERTO REYES.
 74.- DOMINGO FELIX VARRIETO
 75.- ANTONIO MENDOZA R.
 76.- JOSE MILLAN A.
 77.- RAFAEL MIRANDA L.
 78.- MANUEL DE JESUS MIRANDA L.
 79.- AGUSTIN MIRANDA M.
 81.- HUMBERTO MONTOYA CASTRO.
 82.- FLAVIO MUÑOZ V.
 83.- MAXIMILIANO MURILLO D.
 84.- GUADALUPE MURRIETA A.
 85.- ABDON OSORIO B.
 86.- ALFONSO OSORIO B.

Prisciliano Gonzalez L.
Francisco Javier Guillen
German Gracia Romero
Lazaro Guillen G.
Gonzalo Gutierrez Valdez
Octavio Herrera F.
Roberto Herrera F.
Gregorio Jatonea B.
Germin Lopez A.
Guadalupe Ropez A.
Rosaldo Lopez A.
Alfonso Jocobi Castro
Emilio Lugo Castro
Bernardo Medina Soto
Norberto Reyes
Domingo Felix Varrieto
Antonio Mendoza R.
Jose Millan A.
Rafael Miranda L.
Manuel de Jesus Miranda L.
Agustin Miranda M.
Humberto Montoya Castro
Flavio Munoz V.
Maximiliano Murillo D.
Guadalupe Murrieta A.
Abdon Osorio B.
Alfonso Osorio B.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL EJIDO COLECTIVO
 " LUIS ENCINAS" DEL MUNICIPIO DE-
 CAJEME, SONORA, QUE RATIFICAMOS-
 EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTENIDO DEL ESCRI-
 TO QUE PRECEDE.

F I R M A



F I R M A

- 3.- MARIANO SOLANO L.
- 9.- JOSE CORTEZ G.
- 0.- EMILIANO COTA P.
- 1.- DANIEL COTA ROMAN.
- 2.- ABEL CRUZ CARRILLO.
- 3.- RODOLFO CRUZ CARRILLO.
- 4.- ENRIQUE DIAZ VALDEZ.
- 5.- ROGELIO DUARTE A.
- 6.- ROSENDO ELIZONDO A.
- 7.- RODOLFO ENCINAS B.
- 8.- ARCADEO ENRIQUEZ E.
- 9.- ISAURO ENRIQUEZ E.
- 0.- SILVESTRE ENRIQUEZ E.
- 1.- DANIEL ESCALANTE V.
- 2.- NICOLASA ROBLADO.
- 3.- MANUEL GALLARDO L.
- 4.- FRANCISCO GRACIA GASTELUM.
- 5.- ROSALVA LUNA C.
- 6.- HERCULANO GASTEUM LUYVA.
- 7.- ALCISO GASTEUM L.
- 8.- RICARDO GOMEZ A.
- 9.- JOSE GOMEZ A.
- 0.- GONZALO GOMEZ B.
- 1.- ELVIRA LUYVA Y.
- 2.- MARIA DOLORES GONZALEZ.
- 3.- JOSE GONZALEZ H.
- 4.- ADAPTO GONZALEZ L.

- [Handwritten signatures and names corresponding to the list on the left, including:]*
- Daniel Cota*
Abel Cruz Carrillo
Rodolfo Cruz Carrillo
Enrique Diaz Valdez
Rogelio Duarte A.
Rosendo Elizondo A.
Rodolfo Encinas B.
Arcaideo Enriquez E.
Isauro Enriquez E.
Silvestre Enriquez E.
Daniel Escalante V.
Nicolasa Robledo
Manuel Gallardo L.
Francisco Gracia Gastelum
Rosalva Luna C.
Herculano Gastelum Luyva
Alciso Gastelum L.
Ricardo Gomez A.
Jose Gomez A.
Gonzalo Gomez B.
Elvira Luyva Y.
Maria Dolores Gonzalez
Jose Gonzalez H.
Adapto Gonzalez L.

EJIDO "CELESTINO GAZCA VILLASORON No. 1"
H. CAHONCA, SONORA

13 de Diciembre de 1985.

RECIBIDO

DIC. 17 1985

ASUNTO: Se solicita su intervención

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE-
SONORA.

Por este conducto, los suscritos miembros de este Ejido, comparecemos ante Usted como Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en nuestro Estado, con el fin de exponerle lo siguiente:

En la actualidad nuestro Ejido cuenta con terrenos dedicados a la agricultura con 318-00-00 Hectáreas con cultivos de Vid y ciclos anuales, con los que nos beneficiamos 20 Ejidatarios, por lo que no contamos con terrenos de agostadero y viene la necesidad de pedir a esa Dependencia que a su digno cargo represente que nos tome en consideración con que se nos anexe un terreno presunto nacional que colinda con nuestros terrenos ya que durante mas de 5 años lo hemos estado poseyendo con ganado de nosotros mismos, que hemos adquirido con los pocos recursos con que contamos, alrededor de 50 cabezas de Ganado Bovino, pero esperamos que con su ayuda en caso de que se nos proporcione este terreno que son alrededor de 2,000-00-00 Hectáreas llegar a tener un grado de producción mas alta que en nuestros días, es lo que necesita nuestro país.

Agradeciendo su valiosa intervención nos permitimos reiterarle nuestras mas sinceras gracias y consideraciones, y cuenta con nuestro apoyo en todo lo que sea necesario.

A T E N T A M E N T E

C. MIEMBROS DE ESTE EJIDO

EL COMISARIADO EJIDAL

SR. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ.
PRESIDENTE

SR. JESUS DIAZ RIPALDA
SECRETARIO

SR. JESUS CADENA BLANDOZA
TESORERO

CONSEJO DE VIGILANCIA

SR. RAMIRO ROSAS RAMIREZ,
PRESIDENTE

C.c.p. Fomento Agropecuario. Hillo. Son.
C.c.p. Promotoria Regional. Cd.
C.c.p. Comité Regional Camposino #7 C.N.C. Cd.
C.c.p. Archivo.

Juan Ramirez Hernandez
JUAN RAMIREZ HERNANDEZ

Jesus Diaz R.
JESUS DIAZ RIPALDA

Leopoldo Rosas Mares
LEOPOLDO ROSAS MARES

Jose Manuel Rosas Mares
JOSE MANUEL ROSAS MARES

Cruz Felicitas Rosas M.
CRUZ FELICITA ROSAS MARES

Francisco Balde Valenzuela
FRANCISCO BALDE VALENZUELA

Jorge Valdez V.
JORGE VALDEZ VALENZUELA

Benito Garcia Rodriguez
BENITO GARCIA RODRIGUEZ

Ignacio Garcia Martinez
IGNACIO GARCIA MARTINEZ

Antonio Torres Garcia
ANTONIO TORRES GARCIA

Jesus Cadena Mendoza
JESUS CADENA MENDOZA

Ramiro Rosas Ramiro
RAMIRO ROSAS RAMIRO

Jesus Mares Romero
JESUS MARES ROMERO

Demetrio Valdez Bringas
DEMETRIO VALDEZ BRINGAS

Rafael Rosas Mares
RAFAEL ROSAS MARES

Samuel Rosas Mares
SAMUEL ROSAS MARES

Ruben Arrollo Rosas
RUBEN ARROLLO ROSAS

Emilio Parra Juarez
EMILIO PARRA JUAREZ

Ignacio Garcia Martinez
IGNACIO GARCIA MARTINEZ

ANTONIO TORRES GARCIA



CONTRATO DE AUTORIZACION NO. H-86-I DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE HUATABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. GERMAN BLEIZEFFER - LUIS, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROFR. ADOLFO ONTIVEROS MAZON Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EL ING. JESUS ANTONIO DUARTE ZEPEDA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL AYUNTAMIENTO ", Y POR OTRA PARTE DEL BAJO RIO MAYO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. MARIO TERRAZAS URBINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", - CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran -- con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 99 y -- 106 de la " LEY 101 "de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y de más relativos aplicables de la propia ley.

SEGUNDA.- EL ING. MARIO TERRAZAS URBINA, presentó ante " EL AYUNTAMIENTO ", una carta Poder Notariada, donde se le otorga poder Especial para que en su nombre y representación realice todos los Trámites Legales necesarios, incluidas las facultades para celebrar el presente Contrato, - mismas que son vigentes a la fecha.

TERCERA.- Declara " LA FRACCIONADORA ", que es dueña de dos terrenos, - donde el primero contiene un área de 29.831.0 M.2., según Escritura Pública No.5592, Libro 119, con fecha 14 de Mayo de 1985, pasada ante la del C. Lic. Humberto Trejo Alvarez, Notario Público No. 67 de Navojoa, - Sonora, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huatabampo, Sonora el 25 de Junio de 1985, bajo el No. 16275, de la Sección Primera, del Volumen XXX; y el segundo contiene un área de - 16.091.0 M.2., según Escritura Pública No. 5766, del Libro 122, con fecha 30 de Enero de 1986, pasada ante la del C. Lic. Humberto Trejo Alvarez, Notario Público No. 67 de Navojoa, Sonora e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huatabampo, Sonora, el -- día 10. de Abril de 1986, bajo el número 16707 de la sección Primera, - Volumen XXXI.

CUARTA.- Declara " LA FRACCIONADORA ", que el terreno a que se refiere la Declaración TERCERA, se ubica en Huatabampo, Sonora, con las medidas y colindancias que señalan las Escrituras que se anexan al presente Contrato, las cuales fueron detalladas en la Declaración inmediata anterior.

QUINTA.- Ambas partes declaran que existiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del Predio a que se refiere la Declaración TERCERA, y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento " EL AYUNTAMIENTO", autoriza a " LA FRACCIONADORA ", para que ésta lleve al cabo el Fraccionamiento del Predio a que se refiere la Declaración TERCERA, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales que le sean inherentes.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Contrato, será tipo RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, y se denominará " COLONIA DEL VALLE ", aprobando " EL AYUNTAMIENTO ", los Planos, Especificaciones y Presupuestos, presentados por " LA FRACCIONADORA ", mismas que se anexan al presente Contrato, para que formen parte del mismo, bajo el siguiente orden:

- a).- Copias Certificadas de las Escrituras, propiedad del terreno.
- b).- Presupuesto de Urbanización.
- c).- Oficio de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma.
- d).- Oficio de aprobación del Proyecto de Electrificación -- por parte de la Comisión Federal de Electricidad.
- e).- Plano de Agua Potable y Tomas domiciliarias.
- f).- Plano de Alcantarillado Sanitario y Descargas Domiciliarias.
- g).- Plano de Instalaciones Eléctricas.
- h).- Plano de Alumbrado Público.
- i).- Plano Manzanero.
- j).- Plano de Lotificación.
- k).- Plano de Localización.
- l).- Plano de la Poligonal del Terreno.
- m).- Plano Topográfico del Terreno.
- n).- Plano de Nomenclatura y Vialidad.
- o).- Plano de Rasantes.
- p).- Plano de Guarniciones y Pavimento.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tiene por reproducidas en esta Cláusula, para todos los efectos legales que le correspondan.

TERCERA.- De acuerdo al Capítulo III, Artículo 99 A TITULO TERCERO, de la " LEY 101 ", que todas las personas Físicas o Morales que deseen -- construir un Fraccionamiento, se sujetará a esta ley en lo que respecta a la ubicación y tipo del mismo, su zonificación interna, destino de -- áreas disponibles, soluciones viales, anchura de avenidas y calles, dimensiones mínimas y máximas de lotes, espacios libres y su utilización, densidad de construcción y todas las demás características.

U S O D E S U E L O

AREA VENDIBLE	20.954.18 M ²	60.32 %
AREA DE DONACION	1.856.60 M ²	5.35 %
AREA DE VIALIDAD	11.922.39 M ²	34.33 %
TOTAL:	34.733.17 M ²	100.00 %

COMO COMPLEMENTO DE AREA DE DONACION.

Se le entregarán al H. Ayuntamiento por parte de la Fraccionadora los siguientes materiales:

ASFALTO FR-3	15,000.00 LTS.
BLOCK 15 X 20 X 40 (Cemento y Arena)	10,000.00 PIEZAS.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MANZANA NO.	DE LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA	AREA
	AL LOTE		VENDIBLE	NO VENDIBLE
1	1 AL 11	11	2,127.45	
2	1 AL 21	21	4,007.50	
3	1 AL 20	20	4,237.72	
4	1 AL 19	19	4,005.04	
5	1 AL 9	9	2,172.57	
6	AREA DE DONACION			886.50
7	1 AL 4	9	776.12	
	AREA DE DONACION			970.10
8	1 AL 6	6	2,489.70	
9	1 AL 4	4	1,138.08	
TOTALES:			20,954.18	1,856.60

" LA FRACCIONADORA ", se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización de " EL AYUNTAMIENTO ", otorgada conforme a lo dispuesto por las Normas Jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 103, Sección I, Capítulo III, de la "LEY 101", " LA FRACCIONADORA " se obliga a DOTAR LOS de la infraestructura básica y características obligatorias de acuerdo a los Planos presentados según la Cláusula SEGUNDA. La dimensión de los lotes serán de acuerdo a lo siguiente:

- a).- En calles locales, los Lotes tendrán un frente mínimo de 6.50 y superficie mínima de 117.00 M.2.
- b).- En calles colectoras, tendrán un frente mínimo de 7.50 y superficie mínima de 135.00 M.2.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en las Cláusulas TRES Y CUARTO de este Contrato, " LA FRACCIONADORA ", se obliga a construir por su cuenta Parque-Jardín, debidamente equipado en la Manzana No. 6 del Plano de Lotificación.

SEXTA.- " LA FRACCIONADORA ", se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA Y QUINTA, en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

SEPTIMA.- En base a lo establecido por el Artículo 140, del Capítulo III, de la "LEY 101", que una vez firmado, publicado e inscrito el convenio-Autorización, " EL AYUNTAMIENTO ", autorizará el inicio total o parcial de las Obras de construcción del Fraccionamiento.

OCTAVA.- En base a lo que establece el Artículo 106, en la Sección II, del Capítulo III, de la " LEY 101 ", " LA FRACCIONADORA ", otorgará ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las Obras por el término de un año, contando a partir de la fecha de terminación de las Obras y por un importe igual al 5 % de la suma de los costos de Urbanización.

NOVENA.- Cuando " LA FRACCIONADORA ", haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Contrato, deberá dar " Aviso de Terminación " mediante escrito que dirigirá a " EL AYUNTAMIENTO ",; al aviso mencionado en el párrafo anterior, " LA FRACCIONADORA ", deberá anexar lo siguiente:

- a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, como Organismo Operador de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Huatabampo, Sonora.
- b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad, relativo a los trabajos de electrificación.
- c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas de " EL AYUNTAMIENTO ", por lo que corres

ponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimento, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como de las obras de Urbanización de la Liga de Fraccionamiento a la Zona Urbanizada de la Ciudad de Huatabampo.

DECIMA.- Ambas convienen que cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula NOVENA de este instrumento, " EL AYUNTAMIENTO " expedirá por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la correspondiente " Acta de Recepción de Obras ", relativa a la terminación de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Contrato. Para este efecto, la Dirección mencionada deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las Obras a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA ", a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA PRIMERA.- " LA FRACCIONADORA ", cede a " EL AYUNTAMIENTO ", las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el Parque-Jardín, junto con el mobiliario y equipo con que hayan dotado. Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Contrato, mismo que sólo podrá modificarse por " EL AYUNTAMIENTO ", cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA SEGUNDA.- En base a la Sección Segunda, del Capítulo IV, de la Ley No. 35 de Hacienda Municipal y lo que establece la Ley de Ingresos para 1986, en lo referente al Desarrollo Urbano, " LA FRACCIONADORA " pagará a la Tesorería Municipal, las siguientes cantidades:

L I Q U I D A C I O N			
C O N C E P T O	N O . D E L O T E S	M . 2 .	I M P O R T E
a).- Por la Subdivisión de Predios por cada Lote	94	20,954.18	\$ 1'584,582.00
b).- Por Supervisión de Obras de Urbanización-100.00 M.2.	94	20.954.18	2'095,418.00
EL TOTAL A PAGAR ES DE:			\$ 3'680,000.00

" EL AYUNTAMIENTO ", no podrá otorgar a través de su Dirección de Obras Públicas, la autorización de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que " EL AYUNTAMIENTO ", podrá en todo tiempo, por conducto de su Dirección de Obras Públicas, vigilar mediante Inspección y Supervisión el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a " LA FRACCIONADORA ", las observaciones que juzgue pertinentes, incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA CUARTA.- En base al Capítulo III, Sección V, Artículo 137 y --

138 de la " LEY 101 ", " LA FRACCIONADORA ", se obliga a ordenar por su cuenta, la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, previo a la autorización de ventas correspondientes, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas.

DECIMA QUINTA.- " LA FRACCIONADORA ", se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los Lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie -- del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este Contrato, misma que se tiene por re producida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA SEXTA.- En caso de que " LA FRACCIONADORA ", incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivados de la ley, " EL AYUNTAMIENTO ", podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de inconformidad por parte de " LA FRACCIONADORA ", con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones que la " LEY 101 " establezca.

- - - LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN -- SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUATABAMPO, SONORA.

C. GERMAN BLEIZEFFER LUIS.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PROFR. ADOLFO ONTIVEROS MAZON

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES.

C. ING. ANTONIO DUARTE Z.

POR LA FRACCIONADORA

C. ING. MARIO A. TERRAZAS URBINA.

CONVOCATORIA Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió el C. Gustavo López Escalante, contra Jesús Rafael Álvarez Ruiz. 4

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Francisco Javier Mejía Cisneros, contra Oscar Alonso Beltrán Pasos. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jaime Celaya Reina, contra Sucesión José Luis Esquivel, y Rosario Luke Viuda de Esquivel. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Ma. Isabel Morales Velázquez, contra Jesús Alberto Cano Velez. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovieron Alberto y Roberto López Jacobo, contra Francisco Hernández Leyva y Lucía Frías Muñoz. 4

EDICTO en Juicio Hipotecario, promovido por Multibanco, Comerex, S.N.C. contra Celsa López de Díaz y otro. 4

EDICTO en Juicio Divorcio, Necesario promovió María Teresa Osuna Mendoza, contra Héctor Ayala Benítez. 4

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Jesús Franco. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rubén Contreras y Adela Duarte Sánchez. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Beatriz Ramos Verdugo. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Francio Castellanos N. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Roberto Araiza Valenzuela. 5

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Agustina Dorame Leal Viuda de Ballesteros. 5

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sergio Juan Arredondo Calderóns

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca León Gutiérrez. 5

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cruz Espinoza Ochoa. 5

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Loreto Luzanilla. 5

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), promovió Jesús María Peña Herrera. 5

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió José Antonio García Ocampo, contra Vilches y Compañía, S.A. de C.V., y otro.

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS.

SOLICITUD de Ampliación de Tierras promovida por Vecinos del Poblado "16 de Septiembre No. 2" municipio de Bámuc-Cajeme, Sonora. 6

SOLICITUD de Dotación de Tierras promovida por Vecinos del Poblado "La Palma" municipio de Empalme, Sonora. 7

SOLICITUD de ampliación de tierras promovida por vecinos del poblado "Luis Encinas", municipio de Cajeme, Sonora. 10

SOLICITUD DE Ampliación de Tierras promovida por Vecinos del poblado "Celestina Gasca, Villaseñor No. 2", municipio de Caborca, Sonora. 17

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA

CONTRATO autorización que celebran el H. Ayuntamiento y el C. Ing. Mario Terrazas Urbina en relación del fraccionamiento Residencial del Valle, de la ciudad de Huatabampo, municipio de Huatabampo, Sonora.